

económica de sus materias primas para fertilizantes, con particular hincapié en las técnicas apropiadas a las condiciones climáticas y la infraestructura de esos países, y con miras a aumentar el flujo de información y la transmisión de tecnología a esos países;

4. *Pide* al Secretario General que explore todas las fuentes de financiación posibles para esas actividades;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones sobre los progresos realizados acerca de estas cuestiones.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/80. Aprovechamiento de recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/191 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, en que la Asamblea pidió al Comité de Recursos Naturales que en el decenio de 1980 examinara los adelantos logrados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata ¹¹⁵,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 35/18 de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1980, en que la Asamblea proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y decidió examinar en su cuadragésimo período de sesiones los progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio,

Teniendo presente la resolución 25, de 30 de julio de 1980, sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ¹¹⁶,

Reconociendo que el acceso a un suministro adecuado de agua potable afecta no solamente a la salud sino también al desarrollo en general, incluida la productividad humana, la producción agrícola y ganadera, la industria de pequeña escala y el crecimiento económico global,

Recordando sus resoluciones 1979/67, 1979/68 y 1979/70, de 3 de agosto de 1979, relativas a las medidas complementarias para la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata,

Reiterando la importancia de las disposiciones del Plan de Acción para la promoción del aprovechamiento acelerado y la administración ordenada de los recursos hídricos con objeto de aumentar el bienestar económico y social de la humanidad,

Profundamente preocupado por el hecho de que los gobiernos de los países en desarrollo continúen enfren-

tándose con graves limitaciones en sus actividades de aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidas la escasez de mano de obra capacitada, la falta de recursos financieros adecuados, las deficiencias existentes en los marcos institucional y jurídico y la carencia de equipo,

Teniendo presente que la mayoría de los gobiernos de los países en desarrollo han expresado la opinión de que la cooperación bilateral y multilateral, particularmente en forma de becas, financiación, equipo y servicios de asesoramiento técnico, ayudaría a superar las limitaciones mencionadas,

Tomando nota de los tres informes, preparados por el Secretario General en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, titulados: «Situación actual del aprovechamiento de los recursos hídricos: progresos y perspectivas desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua» ¹¹⁷, «Progresos y perspectivas en materia de políticas, planificación, legislación y medidas institucionales en la esfera de los recursos hídricos: propuestas referentes a la organización de misiones interdisciplinarias» ¹¹⁸ y «Actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos» ¹¹⁹,

I. — PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, LEGISLACIÓN Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES EN LA ESFERA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Recuerda* la importancia de las disposiciones de la sección D del Plan de Acción de Mar del Plata y pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que formulen una declaración de política nacional en la esfera de los recursos hídricos que permita la armonización de sus planes de aprovechamiento de los recursos hídricos en el marco de la planificación del desarrollo económico nacional, y que mantengan en examen los objetivos y métodos de planificación;

2. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos en la formulación y actualización de legislación en la esfera de los recursos hídricos, teniendo en cuenta, cuando proceda, las experiencias aplicables de otros países;

3. *Reitera* la importancia de la coordinación de los recursos hídricos en el plano nacional y en los planos regional y local, como un medio para lograr una planificación eficaz y completa del aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos nacionales;

4. *Apoya* la propuesta de que se organicen misiones asesoras interdisciplinarias integradas por expertos de las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para brindar asistencia técnica a los gobiernos, entre otras cosas, en la formulación de políticas globales de recursos hídricos, el establecimiento de disposiciones

¹¹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77/II.A.12), cap. I.

¹¹⁶ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

¹¹⁷ E/C.7/117.

¹¹⁸ E/C.7/118.

¹¹⁹ E/C.7/120.

administrativas y legislativas adecuadas y la formulación de planes maestros de alcance nacional, a solicitud de los gobiernos y con arreglo a sus necesidades concretas, y en la inteligencia de que esas misiones se organizarán conforme a lo indicado en el párrafo 87 del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones¹²⁰, y se financiarán con recursos extra-presupuestarios, como se señala en el mencionado párrafo;

5. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informen a los gobiernos de los países en desarrollo, por conducto de los coordinadores residentes del sistema de las Naciones Unidas, acerca de la posibilidad de solicitar los servicios de dichas misiones;

II. — EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus actividades de evaluación de los recursos hídricos —que constituyen un requisito previo del aprovechamiento, la planificación y la gestión de los recursos hídricos a escala nacional— incluidos, en particular, el fortalecimiento de los servicios de reunión, elaboración y difusión de datos sobre recursos hídricos, el mejoramiento de los estudios sobre el ciclo del agua y los procesos hidrológicos y sobre las reacciones recíprocas entre éstos y las actividades humanas y los ecosistemas, así como el mejoramiento de los procedimientos de evaluación de los recursos hídricos en función de la superficie, y el desarrollo de infraestructuras apropiadas;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Meteorológica Mundial y a otras organizaciones interesadas que promuevan metodologías unificadas para la evaluación de los recursos hídricos y que acrecienten la cooperación internacional en esa esfera;

III. — EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que aumenten su capacidad de proporcionar capacitación e investigación a nivel nacional mediante el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de la capacidad de los existentes en las diversas esferas de los recursos hídricos, incluidos la planificación, la legislación, la evaluación de los recursos hídricos y su aprovechamiento y uso para diferentes propósitos, tales como la agricultura, el abastecimiento municipal de agua y la industria y la preservación de los sistemas ecológicos;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación, elabore enfoques y programas integrados y amplios con respecto a la educación y la capacitación en la esfera de los recursos hídricos en los países en desarrollo, y que informe al

respecto al Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones;

3. *Pide* a las comisiones regionales y a las organizaciones interesadas que consideren el establecimiento y perfeccionamiento de programas y redes regionales y subregionales de capacitación en materia de recursos hídricos, teniendo en cuenta los arreglos existentes, y pide al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

IV. — COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LA ESFERA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Insta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que intensifiquen su colaboración en forma de cooperación técnica entre los países en desarrollo en esferas tales como el intercambio de información y de servicios de consultores, los proyectos de cooperación técnica y económica, el establecimiento de centros conjuntos de gestión de los recursos hídricos y la normalización de los servicios para el aprovechamiento de los recursos hídricos;

2. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el aprovechamiento de los recursos hídricos a que desempeñen un papel catalizador en la promoción de proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo interesados prestando asistencia para la formulación y ejecución de propuestas destinadas a promover la cooperación entre los países en desarrollo;

V. — DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen medidas concretas, entre ellas las de crear comités nacionales, para avanzar rápidamente en la elaboración de planes de acción adecuados para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y alcanzar las respectivas metas para el Decenio, de conformidad con la resolución 35/18 de la Asamblea General;

2. *Pide también* a los gobiernos de los Estados Miembros que, en sus planes generales de desarrollo, den suficiente prioridad al Decenio con objeto de que puedan proporcionarse recursos suficientes para la consecución de los objetivos fijados para el Decenio;

3. *Toma nota* de los progresos que están realizando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del Decenio, y en particular el papel del Comité Directivo para la Acción Cooperativa, en el establecimiento de un enfoque concertado para esas actividades, y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que aumenten su cooperación técnica y su apoyo financiero a los países en desarrollo para lograr una importante

¹²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50).

mejora del nivel de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental para 1990;

4. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan la función del coordinador residente en el cumplimiento de sus responsabilidades como centro de coordinación de las medidas de cooperación para el Decenio en el plano nacional y presten asistencia para facilitar esa tarea;

VI. — COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MAR DEL PLATA

1. *Toma nota* de los arreglos de cooperación y coordinación a nivel internacional establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación¹²¹;

2. *Toma nota* de las directrices convenidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de consulta y coordinación con respecto a las actividades sobre el terreno de los proyectos¹²² y espera con interés su aplicación;

3. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y todos los demás programas y organismos del sistema, incluido el Banco Mundial, que ejecutan programas y proyectos de asistencia técnica en los países en desarrollo en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos financiados por el Programa, velen por la cabal aplicación de las políticas relativas a la cooperación técnica enunciadas en la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975, y de las políticas que rigen la ejecución de dichos programas y proyectos, tal como se enuncian, en particular, en las decisiones 25/20, de 3 de julio de 1978¹²³, y 79/48, de 10 de julio de 1979¹²⁴ del Consejo de Administración, a fin de lograr la máxima participación posible, según proceda, de los recursos técnicos y materiales locales, y para utilizar en la mayor medida posible los recursos locales, incluidos los consultores técnicos y contratistas, donde se consideren competentes para realizar sus tareas independientemente o en colaboración con consultores extranjeros; que en la aplicación de esas políticas se siga prestando la debida atención a la cuestión de dar responsabilidad conjunta a las empresas de consulta y los contratistas locales y extranjeros cuando las empresas locales participen en una medida importante; que en esas empresas conjuntas se dé, según proceda, el papel dirigente principal al mayor contribuyente, ya sea la empresa local o la empresa extranjera; y considera que la plena aplicación de las normas y procedimientos ya en vigor y de los que pueda aprobar en el futuro el Consejo de Administración del Programa es fundamental para aumentar la eficacia de la asistencia que presta el Programa a los países en desarrollo a fin de

acrecentar su capacidad para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata en el plazo más breve posible;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe basado en el material disponible sobre los progresos que hayan realizado los gobiernos en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Mar del Plata y del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y que lo presente al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones para que el Comité pueda hacer una contribución en esas esferas al primer examen de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, previsto para 1984;

5. *Exhorta* al Comité de Recursos Naturales a que, en su noveno período de sesiones, examine de nuevo el progreso global realizado en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas, simultáneamente con el examen del progreso realizado en el logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, que ha de efectuarse de conformidad con las resoluciones 34/191 y 35/18 de la Asamblea General y con la resolución 1957 B (LIX) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1975.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/81. Recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata¹²⁵, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua el 25 de marzo de 1977,

Recordando además la resolución 2121 (LXIII) del Consejo, de 4 de agosto de 1977, en que aprobó, entre otras cosas, la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata,

Tomando nota con satisfacción de que la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales, organizada por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en colaboración con el Gobierno del Senegal y la Organización para el Desarrollo del Río Senegal, se celebró en Dakar del 5 al 14 de mayo de 1981¹²⁶,

Considerando que en la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales se llegó a varias conclusiones en esferas relacionadas con el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales,

¹²¹ Véase E/1981/37 y Corr.1, párr. 23.

¹²² Véase E/C.7/120, párr. 170.

¹²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento N.º 13 (E/1978/53/Rev.1)*, cap. XX.

¹²⁴ *Ibid.*, 1979, *Suplemento N.º 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

¹²⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta S.77.II.A.12) cap. 1.

¹²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50)*, párr. 72.